

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### ASUNTO: MODIFICACIÓN CONVOCATORIA DE AYUDAS DE INCLUSIÓN SOCIAL, CURSO 2024/2025. EXP 5014/2024

Examinado el expediente instruido por el área de Bienestar Social.

Visto la Decreto de Alcaldía 2024-1682 por el que se aprueba la convocatoria de Ayudas de inclusión social de menores para el Curso 2024/2025, y la BASE QUINTA de dicha convocatoria en la que se establece:

*BASE QUINTA.- CRÉDITO DISPONIBLE El crédito máximo asignado a la presente convocatoria será de de 30.000 Euros.*

*Para el ejercicio 2024, con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Massanassa, vigente, el importe global máximo con cargo a la partida 23103-480 AYUDAS INCLUSIÓN SOCIAL MENORES será de 10.000 Euros.*

*Para la anualidad de 2025, el importe global máximo con cargo a la partida 23103-480 AYUDAS INCLUSIÓN SOCIAL MENORES será de 20.000 Euros, que quedará condicionado, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

*Este importe podrá ser incrementado con una cuantía adicional, que no requerirá de una nueva convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 58, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siempre que exista crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente.*

Visto que mediante Decreto de alcaldía 2025-0612 se aprueba el reajuste del crédito establecido en la convocatoria de ayudas como consecuencia de que el municipio de Massanassa fue uno de los afectados por las inundaciones provocadas por la DANA del 29 de Octubre de 2024.

Visto el informe de fecha 31 de Julio de 2025 del área de Bienestar Social en la que se propone realizar concesiones de la citada convocatoria de ayudas durante el mes de agosto para la anualidad del ejercicio 2.025 condicionada, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio.

Visto el informe de intervención de fecha 04 de agosto de 2025 en el que se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente para esta convocatoria y la ampliación propuesta.

Visto que el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, establece que la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Estimando que corresponde a esta Alcaldía la facultad de aprobar el expediente, conforme al régimen de competencias establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio de la presente:



## RESUELVO

**PRIMERO.** Declarar la disponibilidad del crédito por importe de 2.890,74 Euros sobre el crédito inicialmente previsto en la aplicación presupuestaria 23103 – 480 AYUDAS INCLUSIÓN SOCIAL DE MENORES para el ejercicio 2025.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto correspondiente a la cuantía adicional aplicada por importe de 2.890,74 Euros, para el ejercicio 2025:

**TERCERO:** Aprobar la aplicación de 2.890,74 Euros en concepto de cuantía adicional a la **convocatoria de Becas de Escolarización y comedor de primer ciclo de educación infantil, CURSO 2024/2025** considerada ampliable con carácter excepcional, determinando su cuantía total máxima por importe de 22.890,74 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 23103-480 AYUDAS DE INCLUSIÓN SOCIAL DE MENORES, para el ejercicio 2025, condicionada su efectividad, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto.

**CUARTO:** Modificar la BASE QUINTA de la convocatoria de las Ayudas para la inclusión social de niños, niñas y adolescentes para el ejercicio 2024/2025 reajustando el crédito establecido para cada periodo de concesión, de forma que donde dice:

**“BASE QUINTA.- CRÉDITO DISPONIBLE**

*El crédito máximo asignado a la presente convocatoria será de 30.000 Euros.*

*Para el ejercicio 2024, con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Massanassa, vigente, el importe global máximo con cargo a la partida 23103-480 AYUDAS INCLUSIÓN SOCIAL MENORES será de 10.000 Euros.*

*Para la anualidad de 2025, el importe global máximo con cargo a la partida 23103-480 AYUDAS INCLUSIÓN SOCIAL MENORES será de 20.000 Euros, que quedará condicionado, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

*Este importe podrá ser incrementado con una cuantía adicional, que no requerirá de una nueva convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 58, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siempre que exista crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente.*

*Se considera convocatoria abierta según lo establecido en el artículo 59 del RD 887/2006, Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y se contempla la realización de los siguientes procedimientos de concesión:*

Las solicitudes para actividades periódicas y puntuales presentadas hasta el 30 de noviembre de 2024 se resolverán antes del 30/12/2024 con cargo a la aplicación presupuestaria 23103-480 AYUDAS INCLUSIÓN SOCIAL MENORES con el siguiente detalle de anualidades:

| <i>Solicitudes<br/>Hasta</i> | <i>Periodo máximo de resolución<br/>Hasta</i> | <i>Crédito asignado</i>                  |
|------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------|
| <i>30/11/2024</i>            | <i>30/12/2024</i>                             | <i>Anualidad 2.024: 10.000<br/>Euros</i> |

*Las solicitudes presentadas desde el 01/12/2024, se resolverán mediante la*



realización de 9 procedimientos mensuales de concesión sucesivos. El crédito asignado con cargo a la aplicación presupuestaria 23103-480 AYUDAS INCLUSIÓN SOCIAL MENORES será de 20.000 Euros con el siguiente detalle:

| Solicitudes<br>Hasta | Periodo máximo de<br>resolución<br>Hasta | Crédito asignado |
|----------------------|------------------------------------------|------------------|
| 31/12/2024           | 31/01/2025                               | 3.000 Euros      |
| 31/01/2025           | 28/02/2025                               | 2.000 Euros      |
| 28/02/2025           | 31/03/2025                               | 4.000 Euros      |
| 31/03/2025           | 30/04/2025                               | 4.000 Euros      |
| 30/04/2025           | 31/05/2025                               | 3.000 Euros      |
| 31/05/2025           | 30/06/2025                               | 2.000 Euros      |
| 30/06/2025           | 31/07/2025                               | 1.000 Euros      |
| 31/07/2025           | 31/08/2025                               | 500 Euros        |
| 31/08/2025           | 30/09/2025                               | 500 Euros        |

Cuando la resolución de concesión en cada periodo no agote el importe máximo del crédito a otorgar establecido, y salvo que la resolución establezca expresamente lo contrario, se entenderá automáticamente traslada la cantidad no aplicada en dicho periodo, a las posteriores resoluciones que recaigan, siempre dentro de la cuantía máxima asignada a la convocatoria.”

**Debe decir:**

**“BASE QUINTA.- CRÉDITO DISPONIBLE**

El crédito máximo asignado a la presente convocatoria será de 30.000 Euros.

Para el ejercicio 2024, con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Massanassa, vigente, el importe global máximo con cargo a la partida 23103-480 AYUDAS INCLUSIÓN SOCIAL MENORES será de 10.000 Euros.

Para la anualidad de 2025, el importe global máximo con cargo a la partida 23103-480 AYUDAS INCLUSIÓN SOCIAL MENORES será de 22.890,74 Euros, que quedará condicionado, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Este importe podrá ser incrementado con una cuantía adicional, que no requerirá de una nueva convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 58, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siempre que exista crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente.



*Se considera convocatoria abierta según lo establecido en el artículo 59 del RD 887/2006, Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y se contempla la realización de los siguientes procedimientos de concesión:*

Las solicitudes para actividades periódicas y puntuales presentadas hasta el 30 de noviembre de 2024 se resolverán antes del 30/12/2024 con cargo a la aplicación presupuestaria 23103-480 AYUDAS INCLUSIÓN SOCIAL MENORES con el siguiente detalle de anualidades:

| <i>Solicitudes<br/>Hasta</i> | <i>Periodo máximo de resolución<br/>Hasta</i> | <i>Crédito asignado</i>                  |
|------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------|
| <i>30/11/2024</i>            | <i>30/12/2024</i>                             | <i>Anualidad 2.024: 10.000<br/>Euros</i> |

*Las solicitudes presentadas desde el 01/12/2024, se resolverán mediante la realización de 9 procedimientos mensuales de concesión sucesivos. El crédito asignado con cargo a la aplicación presupuestaria 23103-480 AYUDAS INCLUSIÓN SOCIAL MENORES será de 22.890,74 Euros con el siguiente detalle:*

| <i>Solicitudes<br/>Hasta</i> | <i>Periodo máximo de<br/>resolución<br/>Hasta</i> | <i>Crédito asignado</i> |
|------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------|
| <i>31/12/2024</i>            | <i>31/01/2025</i>                                 | <i>3.000 Euros</i>      |
| <i>31/01/2025</i>            | <i>28/02/2025</i>                                 | <i>2.000 Euros</i>      |
| <i>28/02/2025</i>            | <i>31/03/2025</i>                                 | <i>4.000 Euros</i>      |
| <i>31/03/2025</i>            | <i>30/04/2025</i>                                 | <i>4.000 Euros</i>      |
| <i>30/04/2025</i>            | <i>31/05/2025</i>                                 | <i>3.000 Euros</i>      |
| <i>31/05/2025</i>            | <i>30/06/2025</i>                                 | <i>2.000 Euros</i>      |
| <i>30/06/2025</i>            | <i>31/07/2025</i>                                 | <i>1.000 Euros</i>      |
| <i>31/07/2025</i>            | <i>31/08/2025</i>                                 | <i>500 Euros</i>        |
| <i>31/08/2025</i>            | <i>30/09/2025</i>                                 | <i>3.390,74 Euros</i>   |

*Cuando la resolución de concesión en cada periodo no agote el importe máximo del crédito a otorgar establecido, y salvo que la resolución establezca expresamente lo contrario, se entenderá automáticamente traslada la cantidad no aplicada en dicho periodo, a las posteriores resoluciones que recaigan, siempre dentro de la cuantía máxima asignada a la convocatoria.”*



**CUARTO:** Hacer pública la presente modificación de la convocatoria de subvenciones mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV), por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede Electrónica del Ayuntamiento de Massanassa,

**QUINTO:** Dar cuenta del contenido de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre,

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

